

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO | Código: DOC-INT- FMAH- 048 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión: 1.0 20.07.2015 |
| | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES | División: DPGA-FMAH |
| | | Página : Página 1 de 7 |

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES DE LA FMAH

Av. Honorio Delgado 430 – Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
www.upch.edu.pe

| Actualización | Revisión: | Aprobación | Difusión |
|--|---|---------------------|-----------------|
| Dr. Enrique Castañeda Saldaña Dirección de Planificación, Gestión y Administración | Dra. María Paola Lucía Llosa Isenrich Decana | Consejo de Facultad | |
| 01.07.2015 | 03.07.2015 | 07.07.2015 | 20.07.2015 |

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO | Código: DOC-INT- FMAH- 048 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión: 1.0 20.07.2015 |
| | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES | División: DPGA-FMAH |
| | | Página : Página 2 de 7 |

ÍNDICE

| | |
|---|---|
| Finalidad | 3 |
| I Por actividades docentes regulares en pregrado..... | 3 |
| 1.1 Requisitos (se deben cumplir todos): | 3 |
| 1.2 Exclusiones | 4 |
| 1.3 Distribución de la bonificación | 4 |
| 1.4 Proceso | 4 |
| II Bonificación por investigación | 4 |
| 2.1 Productos a Bonificar..... | 5 |
| 2.2 Exclusiones | 5 |
| 2.3 Factor de corrección..... | 5 |
| III. Productos para mejorar el aprendizaje y evaluación | 5 |
| 3.1 Exclusiones | 6 |
| 3.2 Factor de Corrección | 6 |
| IV. Producto tecnológico o patente | 6 |
| V. Proyecto de responsabilidad social..... | 6 |
| Disposiciones finales | 7 |
| 1.- Bonificación máxima por profesor: | 7 |
| 2.- Beneficios sociales:..... | 7 |

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO | Código: DOC-INT- FMAH- 048 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión: 1.0 20.07.2015 |
| | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES | División: DPGA-FMAH |
| | | Página : Página 3 de 7 |

Finalidad

El presente documento tiene por finalidad definir las pautas para bonificar a los profesores de la Facultad de Medicina en cinco actividades:

- Compromiso con la docencia en el Pregrado de la Facultad de Medicina
- Publicaciones científicas
- Desarrollo e innovación en la docencia
- Producción de tecnología y patentes
- Participación en proyectos de responsabilidad social

La Facultad establece el monto semestral que se destinará para la Bonificación por Productividad y la distribución dentro de las 5 categorías.

Bases

- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- Manual de Organización y Funciones del Departamento Académico de Clínicas Médicas
- Manual de Organización y Funciones del Departamento Académico de Clínica Quirúrgicas
- Manual de Organización y Funciones del Departamento Académico de Ciencias Preclínicas y de Apoyo.
- Manual de Organización y Funciones de la Escuela de Tecnología Médica
- Reglamento del Personal Docente.

I Por actividades docentes regulares en pregrado

Destinada a profesores ordinarios de la Facultad de Medicina con una dedicación de 10 horas o menos.

Los cursos a los que se hace referencia en el presente documento son de la Facultad de Medicina, para alumnos de la carrera de Medicina.

1.1 Requisitos (se deben cumplir todos):

- 1.1.1.** Haber participado en cursos de pregrado en el semestre en evaluación (no aplica a externado e internado).
- 1.1.2.** Haber cumplido todas las actividades programadas según calendario de los cursos, sin solicitar cambio de fecha u hora. los descansos por enfermedad certificada, informados oportunamente al departamento académico no son tomados en cuenta.
- 1.1.3.** Hacer actividades de prácticas clínicas con alumnos en por lo menos uno de los cursos del semestre a ser evaluado. En los cursos de preclínica y del Departamento de Ciencias Preclínicas y Apoyo que no tienen actividades de prácticas clínicas, los profesores deben realizar actividades en grupos pequeños.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO | Código: DOC-INT- FMAH- 048 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión: 1.0 20.07.2015 |
| | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES | División: DPGA-FMAH |
| | | Página : Página 4 de 7 |

- 1.1.4.** Tener una calificación de 4 o más en la evaluación hecha por los alumnos (si tiene varias, por diferentes alumnos, es el promedio aritmético) en todos los cursos que ha participado en el semestre, considerando una escala de 1 a 5.
- 1.1.5.** Tener una calificación de 4 o más en las evaluaciones hecha por los coordinadores de los cursos en los que ha participado en el semestre, considerando una escala de 1 a 5.
- 1.1.6.** Tener en el año anterior al semestre en evaluación, una producción docente de actividades estructuradas mayor al mínimo definido en el Reglamento de Personal Académico – Docente.

1.2 Exclusiones

- 1.2.1.** Tener una bonificación mensual al cargo, en la Universidad, Facultad o Instituto: Decano, Vice-decano, Secretario Académico, Director, Jefe de Área, Jefe de Unidad, Jefe de Departamento, Coordinador de Sección, Coordinador de sede docente.
- 1.2.2.** Profesores con incremento temporal de carga docente por labores de coordinación de curso de pregrado, en el semestre a ser evaluado.
- 1.2.3.** Profesores que han realizado prácticas clínicas (o actividades de grupos pequeños) con alumnos en el semestre igual o menos que el 50% que el promedio de sus pares del curso.
- 1.2.4.** Profesores que solo han hecho tutorías (y no prácticas clínicas) y éstas son pagadas.

1.3 Distribución de la bonificación

La Facultad define el monto a asignar en el semestre y éste se divide entre los profesores calificados para recibir la bonificación. La bonificación máxima individual por semestre es de 3 000 mil soles (tres mil soles)

1.4 Proceso

Dentro de los 60 días calendarios de terminado el semestre académico, los Jefes de los Departamentos envían a la Dirección de Planificación, Gestión y Administración de la Facultad, la relación de profesores que deben recibir la bonificación, en base a la evaluación de la actividad docente y la revisión de los requisitos y exclusiones.

La Dirección de Planificación, Gestión y Administración de la Facultad realiza los trámites para la asignación de la bonificación y procede al pago de ésta en el siguiente mes.

II Bonificación por investigación

Destinada a los profesores ordinarios de la Facultad de Medicina que tengan producción científica con publicaciones en el semestre al que corresponde la bonificación.

Los artículos y los textos son presentados a la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Facultad hasta el último día del mes del semestre correspondiente.

La Dirección de Investigación hará el registro y la verificación de la documentación presentada.

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO | Código: DOC-INT- FMAH- 048 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión: 1.0 20.07.2015 |
| | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES | División: DPGA-FMAH |
| | | Página : Página 5 de 7 |

2.1 Productos a Bonificar

En el rubro Bonificación por Investigación se bonificará hasta un total de 3000 nuevos soles por docente por semestre. Se considerará los siguientes dos criterios:

2.1.1. Artículos publicados en revistas indizadas, nacionales o extranjeras

Se dará una bonificación de 1800 soles (mil ochocientos soles) por artículo publicado en el semestre correspondiente. Este monto será dividido entre el número de autores que son profesores de la Facultad de Medicina y que figuren como autores de la publicación.

El artículo será presentado por el(los) autor(es) a la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Facultad

Se bonificará un máximo de 3 artículos por semestre por profesor.

2.1.2. Autoría de texto de medicina o capítulo de texto de medicina, con código registrado en ISBN

La bonificación por libro publicado en el semestre en el que corresponde a la bonificación será de 3000 soles (tres mil soles) y por capítulo de libro de 1500 soles (mil quinientos soles).

2.2 Exclusiones

- Publicaciones de profesores investigadores y con beca de retorno.
- Tener una bonificación mensual al cargo, en la Universidad, Facultad o Instituto: Decano, Vice-decano, Secretario Académico, Director, Jefe de Área, Jefe de Unidad, Jefe de Departamento, Coordinador de Sección, Coordinador de sede docente.

2.3 Factor de corrección

La Facultad definirá el monto total a distribuir en este rubro. Si la suma de las bonificaciones de los docentes es mayor al monto definido por la Facultad, se aplicará un factor de corrección que es el cociente entre estas dos cantidades (monto total / suma de bonificaciones).

III. Productos para mejorar el aprendizaje y evaluación

Se bonificará a los profesores ordinarios de la Facultad de Medicina que desarrollen productos que mejoren el aprendizaje y la evaluación.

Estos desarrollos deben ser de interés para la Facultad y presentado por alguna de sus Direcciones, Departamentos o Unidades, y aprobados por el Consejo de Facultad.

La bonificación se entregará cuando el producto haya sido terminado, aceptado por la Unidad que lo solicitó e incorporado formalmente en un curso o actividad.

El monto a bonificar se calculará haciendo una aproximación de las horas docentes trabajadas y será hasta de 3000 soles (tres mil soles) si el trabajo fue realizado por un profesor, 2000 nuevos

| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO | Código: DOC-INT- FMAH- 048 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión: 1.0 20.07.2015 |
| | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES | División: DPGA-FMAH |
| | | Página : Página 6 de 7 |

soles por profesor si fueron dos y 1500 nuevos soles por profesor si fueron tres. Si trabajaron más de tres profesores, se distribuirá 4500 nuevos soles entre todos.

3.1 Exclusiones

Tener una bonificación mensual al cargo, en la Universidad, Facultad o Instituto: Decano, Vice-decano, Secretario Académico, Director, Jefe de Área, Jefe de Unidad, Jefe de Departamento, Coordinador de Sección, Coordinador de sede docente.

3.2 Factor de Corrección

La Facultad definirá el monto total a distribuir en este rubro. Si la suma de las bonificaciones de los docentes es mayor al monto definido por la Facultad, se aplicará un factor de corrección que es el cociente entre estas dos cantidades (monto total / suma de bonificaciones).

IV. Producto tecnológico o patente

Se bonificará a los profesores ordinarios de la Facultad de Medicina que desarrollen productos tecnológicos o patentes.

El proyecto / producto debe ser presentado por el profesor a la Unidad de Investigación, Ciencia y Tecnología de la Facultad para su evaluación.

La Unidad de Investigación Ciencia y Tecnología evalúa la pertinencia y utilidad para la Facultad del proyecto / producto presentado y decidir si califica para la bonificación y presentado al Consejo de Facultad para su aprobación.

Cuando lo que se presentó fue un proyecto, la bonificación se hará efectiva con la entrega del producto y aprobación de la Unidad de Investigación Ciencia y Tecnología.

El monto a bonificar se calculará considerando las horas docentes trabajadas y será hasta de 3000 soles (tres mil soles) si el trabajo fue realizado por un profesor, 2000 nuevos soles por profesor si fueron dos y 1500 nuevos soles por profesor si fueron tres. Si trabajaron más de tres profesores, se distribuirá 4500 nuevos soles entre todos.

La Facultad definirá el monto total a distribuir en este rubro. Si la suma de las bonificaciones de los docentes es mayor al monto definido por la Facultad, se aplicará un factor de corrección que es el cociente entre estas dos cantidades (monto total / suma de bonificaciones).

V. Proyecto de responsabilidad social

El proyecto es desarrollado por alguna de las Unidades de la Facultad o auspiciado por la Facultad, y aprobado en Consejo de Facultad.

La Unidad de Responsabilidad Social y Relaciones Interinstitucionales de la Facultad evalúa la pertinencia y utilidad para la Facultad del producto presentado y decidir si califica para la bonificación y aprobado por el Consejo de Facultad.

El monto a bonificar se calculará considerando las horas docentes trabajadas y será hasta de 3000 soles (tres mil soles) si el trabajo fue realizado por un profesor, 2000 nuevos soles por profesor si fueron dos y 1500 nuevos soles por profesor si fueron tres. Si trabajaron más de tres profesores, se distribuirá 4500 nuevos soles entre todos.

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA | FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO | Código: DOC-INT- FMAH- 048 |
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | Versión: 1.0 20.07.2015 |
| | NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BONIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD A LOS DOCENTES | División: DPGA-FMAH Página : Página 7 de 7 |

La Facultad definirá el monto total a distribuir en este rubro. Si la suma de las bonificaciones de los docentes es mayor al monto definido por la Facultad, se aplicará un factor de corrección que es el cociente entre estas dos cantidades (monto total / suma de bonificaciones).

Disposiciones finales

1.- Bonificación máxima por profesor:

Un profesor individualmente podrá recibir hasta 9000 soles por semestre, si participa en varios de los rubros mencionados.

2.- Beneficios sociales:

Los profesores recibirán los montos netos mencionados en cada rubro como gratificación extraordinaria. Los beneficios sociales que se generen serán asumidos por la Facultad de Medicina